



Honorable Concejo Municipal  
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

**Resolución Municipal N° 298/2008**  
**á, 22 de septiembre de 2008**

**VISTOS:**

El oficio de Secretaría General N° 688/2008, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal el contrato N° 071/2008 de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social referente a la "ILUMINACION DE LOS PARQUES URBANOS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES No. 01, 02, 03, 04, 06, 09 y 12 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, adjudicado a la EMPRESA UNIPERSONAL ATLAS WORLD; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la modalidad de Licitación Pública Nacional, de Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 21/2008 CUCE 08-1701-00-102893-1-1, de fecha 30 de junio de 2008, se convocó a Empresas de servicios interesadas a que presenten documentos administrativos, legales y propuestas técnicas y económicas, de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones.

Que, de conformidad con el artículo 15 y las demás disposiciones del Decreto Supremo N° 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, la Comisión de Calificación, luego de efectuada la apertura de la propuesta presentada por la EMPRESA UNIPERSONAL ATLAS WORLD, realizó el análisis y evaluación de la misma, habiendo emitido el respectivo Informe de Calificación y Recomendación, el mismo que fue aprobado, sobre el cual el RPC, se pronunció mediante Resolución de Adjudicación de Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 99/2008, de fecha 29 de julio de 2008, resolviendo adjudicar la ejecución de los Servicios a la EMPRESA UNIPERSONAL ATLAS WORLD, por haber sido calificada y al cumplir su propuesta con todos los requisitos y documentos de la convocatoria y ser conveniente a los intereses de la entidad Contratante.

Que, el objeto del contrato, básicamente consiste en, la "Iluminación de parques urbanos en los Distritos Municipales NO. 01, 02, 03, 04, 06, 09 y 12 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", en estricta y absoluta sujeción a los términos y condiciones, precio, dimensiones regulaciones especificaciones, tiempo de ejecución estipulado y características técnicas establecidas en el contrato y los documentos que forman parte del respectivo contrato.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del presente contrato es de Bs4.900.552.20.- (Cuatro Millones novecientos mil quinientos cincuenta y dos 20/100 BOLIVIANOS).

Que, el contrato será ejecutado, a partir de la emisión de la Orden de Proceder, por parte del SUPERVISOR en estricto acuerdo a la propuesta adjudicada en el plazo de noventa días calendarios.

Que, cursa en el expediente, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 0001412008 y 0001712008, Preventivo N° 00187 y 00126 de fecha 26/06/2008 y 03/06/2008 respectivamente en el cual se certifica que para la gestión 2008, se tiene disponible el importe de Bs5.133.300.00.- (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), para la Iluminación de Parques Urbanos en los Distritos Municipales No. 01, 02, 03, 04, 06, 09 y 12, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, revisado el expediente respectivo este proceso de contratación relativo a la Iluminación de Parques Urbanos en los Distritos Municipales No. 01, 02, 03, 04, 06, 09 y 12, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", ha cumplido los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 29190 y su reglamentación en la modalidad de Licitación Pública Nacional.



Honorable Concejo Municipal  
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

**POR TANTO:**

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás disposiciones legales, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2008, dicta la presente:

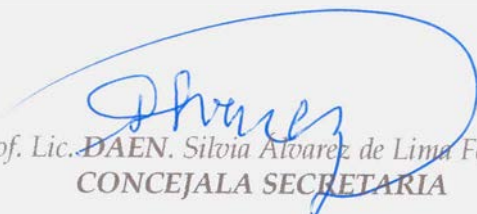
**RESOLUCIÓN**

**Artículo Primero.-** Se aprueba el contrato N° 71/2008 de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social, referente a la: " Iluminación de Parques Urbanos en los Distritos Municipales No. 01, 02, 03, 04, 06, 09 y 12 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", adjudicado a la empresa Unipersonal ATLAS WORLD, por un monto de Bs4.900.552.20.- (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS 20/100 BOLIVIANOS) a ser suscrito entre el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal, como CONTRATANTE y el Sr. Tito José Monasterio Bellot, con C.I. N° 1971932 S.C., por parte de la mencionada Empresa como PROVEEDOR.

**Artículo Segundo.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inc. d) de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines del control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

**Artículo Tercero.-** El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007 y sus Reglamentos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Prof. Lic.  DAEN. Silvia Alvarez de Lima Fernández  
CONCEJALA SECRETARIA

  
Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana  
CONCEJAL PRESIDENTE